



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN No 386 2013

PROCESO No. CDC-MAGAP-009-2013

“DESARROLLO DE UNA CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR EL MODELO ÓPTIMO DE TRANSFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A BANCO DE DESARROLLO RURAL “

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el inciso primero del Art. 36 del Reglamento General a la LOSNCP establece: Contratación Directa: “*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico , la entidad contratante procederá a contratar de manera directa , para lo cual , la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: “*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Directores Administrativos, Responsables Administrativos, Director de Comunicación Social y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia (...)*”

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP--2013-1582 -M y 1604-M de 12 Y 17 de Julio, el Ec. Carlos Eduardo Noboa Córdón en calidad de Coordinador General de Planificación y Estrategias, solicita a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emita la certificación presupuestaria para el inicio del proceso de contratación para el “Análisis de los mecanismos para pasar del banco nacional de Fomento al Banco de Desarrollo Rural”.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-8295 M de 24 de Julio de 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 859, por el valor de por un valor de diez y seis mil ochocientos cincuenta y seis dólares.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2013-1275-M de 6 de Agosto de 2013, el Ec. Carlos Eduardo Noboa Córdón en calidad de Coordinador General de Planificación y Estrategias, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica García, el inicio de la contratación para la consultoría denominada “ DESARROLLO DE UNA CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR EL MODELO ÓPTIMO DE TRANSFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A BANCO DE DESARROLLO RURAL “

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, mediante Resolución No. 360 de 7 de agosto del 2013, el Ec. Carlos Eduardo Noboa Cordón en calidad de Coordinador General de Planificación y Estrategias autoriza el inicio del proceso de contratación, y aprueba los pliegos precontractuales para el proceso, signado con No. CDC-MAGAP-009-2013, para la consultoría denominada "DESARROLLO DE UNA CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR EL MODELO ÓPTIMO DE TRANSFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A BANCO DE DESARROLLO RURAL "

Que, con fecha 7 de Agosto de 2013, a través del portal de compras públicas se publicó el proceso de contratación directa CDC-MAGAP-009-2013 invitando a la persona natural BALAREZO CONULTORES con RUC 1791996925001.

Que, el oferente invitado no presentó oferta alguna para el mencionado proceso de contratación, mismo que dentro del cronograma establecido no presentó la oferta en digital, ni en físico para la consecución del mencionado proceso de contratación.

Que, el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) 1. Por no haberse presentado oferta alguna."

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, se

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de Contratación directa No. CDC -MAGAP-009-2013 denominado "DESARROLLO DE UNA CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR EL MODELO ÓPTIMO DE TRANSFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A BANCO DE DESARROLLO RURAL "con un presupuesto referencial de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 13.500,00) más IVA, por razones técnicas de conformidad al numeral 1- del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2. Disponer el archivo del proceso No. CDC -MAGAP-009-2013 cuyo objeto es "DESARROLLO DE UNA CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR EL MODELO ÓPTIMO DE TRANSFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A BANCO DE DESARROLLO RURAL ".

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes conforme el ultimo inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **28 AGO 2013**

Ec. Carlos Eduardo Noboa Cordón
Coordinador General de Planificación y Estrategias
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.